En la villa de Totana y salas Consistoriales de ella, oy dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos once, se juntaron los SS. Concejo Justicia y Regim.to de ella, que abajo firmaran para tratar lo comb.te al servicio de ambas M.M. bien y utilidad de este Comun y asi Juntos acordaron lo que sig.e

Se ha visto el oficio q.e a pasado el Asesor Gral del Señor Gov.or Presidente de Treinta del Corr.te en el que ynserta la ord.n del Exmo. por Cap.n Gral del Departam.to de Cartag.a por el q.e entre otros particulares que abraza, es uno, el que este Ayuntam.to Libre testim.o Literal de las mrds. concedidas a los agraciados; Y en su Conseq.a Acordó, que sin perjuicio de las Regalias de este Ayuntam.to y solo porque sean Docum.tos ynstructivos a S. E. se formen los testimonios q.e se piden con insercion de este Acuerdo, y todo evaquado se debuelba a los efectos que se proponen. Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. Doy fee =

Gabriel Patricio Martinez de Sn. Juan

Juan Ant.o Yañez

Luis Martinez Martinez

Pedro Carlos Legaz